Entre el S.or Corregidor, y el Caballero Intendente
y en segundo que por las Razones expuestas
combendrá acuda V.S. por medio de su procurador
Sindico General al Rey, ó á sus primeros Ministros
por mano de quien corresponda, y haga presente
la Justicia q.e asiste á este Ayuntamiento, y
Utilidades q.e resultaran á beneficio del publico de
que se le Instruia de las ordenes, q.e emanen de la
Superioridad Relativas á los Vecinos deste Pueblo,
y al mismo tiempo, Reponga en noticia de S. M.
el Infeliz estado, en que se encuentran los de
Pinatar Imposibilitados de Sufrir el Reparo
que se les á echo, y los Inconvenientes que se seguirán
á la R.l Haz.da de llevarse á devido efecto este
proyecto: En fin se Suplicará, queden las Cosas como
hasta aquí, para lo qual se le franquearan á dho
Caballero Procurador Sindico General quantos Papeles
y Documentos pidiese y se le darán las facultades mas
amplias.

Assi lo siento: Murcia 29 de Abril de 1774.

Lic.do D.n Antonio Jos.h
Costa